



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 495-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 NOV 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7268-2017-GGR sobre 7ma. solicitud de ampliación de plazo de entrega, por 120 días calendarios, formulada por la EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C., celebraron el Contrato N° 011-2015-LP-GRP, para la provisión de Cemento Asfáltico PEN 120/150, según especificaciones técnicas, para las obras del Gobierno Regional de Puno;

Que, la EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C., a través de su Gerente General ELEODORO ALBERTO ELERA GONTI, mediante Carta s/n de fecha 28 de agosto de 2017, presenta su 7ma. solicitud de ampliación de plazo de entrega, en aplicación del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 3, "por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad": manifestando que su representada no ha sido notificada con el requerimiento por parte de la residencia para la entrega del material contratado, debido a que la Entidad a la fecha no cuenta con capacidad de almacenamiento en el almacén del Proyecto, según información confirmada por el Ing. residente MIGUEL MAYTA CAPA, por lo que se requiere nuevos plazos de entrega;

Que, el residente de obra, Ing. MIGUEL MAYTA CCOPA, con aval del supervisor de obra, por intermedio del Informe N° 223-2017-GRP/GRI-SGO/RO/MMCC, pone en conocimiento de la Subgerencia de Obras, que es necesario contar con tanques de almacenamiento especiales, que estos contengan en su interior sistemas de calentamiento de tuberías de tipo serpentín, ya que el suministro se deberá de mantener con una temperatura mayor al del medio ambiente; que en esa temporada la obra no contaba con depósitos o tanques que se describió anteriormente, que es por tal razón que el contratista no pudo internar el material bituminosa en su debido tiempo. Que como área usuaria se ha visto por conveniente no depositar el Cemento PEN 120-150. Finalmente recomienda acceder a la solicitud del contratista que solicita la séptima ampliación de plazo para el internamiento del suministro; asimismo, recomienda a las instancias pertinentes tomar en cuenta las documentaciones que presentó el contratista;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece: "(...) La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su

PREES





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 495-2017-GGR-GR PUNO

27 NOV 2017

PUNO,

presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...);

Que, la solicitud de ampliación de plazo de entrega de la EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C., ha sido recepcionada en Trámite Documentario del Gobierno Regional Puno, el lunes 28 de agosto de 2017, con registro 6626; consiguientemente, la Entidad debía resolver la solicitud de ampliación y notificar la decisión, a más tardar el martes 12 de setiembre de 2017; sin embargo, la Entidad no ha emitido hasta la actualidad el acto resolutorio de respuesta al pedido de ampliación de plazo;

Que, al no haberse emitido resolución dentro del plazo establecido por el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es pertinente tener por aprobada la 7ma. solicitud de ampliación de plazo de entrega presentada por la EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C.; y

Estando al Informe legal N° 540-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por falta de respuesta oportuna, la 7ma. solicitud de ampliación de plazo de entrega, por 120 días calendario, formulada mediante Carta s/n de fecha 28 de agosto de 2017, por la EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C., en la ejecución del Contrato N° 011-2015-LP-GRP, provisión de cemento asfáltico PEN 120/150, según especificaciones técnicas, para las obras del Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




TEODOCIO LUPA QUISOCALA
GERENTE GENERAL REGIONAL